



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 123-2018-ANA/AAA IX U/ALA.TARMA

Tarma, 04 de setiembre de 2018.

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°154363-2018, tramitado por don Jesús Saturnino Egoavil Sánchez en su calidad de Presidente de la "Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación del Comité de Usuarios de Agua Shuytera a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se dictaron lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, el Informe N°117-2018-ANA-AAA.U-ALA.TAR/SLM concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Shuytera"; asimismo señala que el mencionado comité ha sido reconocido por la Administración Local de Agua Tarma mediante Resolución Administrativa N° 141-2014-ANA-ALA-Tarma;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Tarma y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA y Resolución Jefatural N°186-2018-ANA y;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al "Comité de Usuarios de Agua Shuytera", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada de Yanarumi y dichas aguas las conduce a través del canal derivación de Matagente, comprendido en el Subsector Hidráulico Tembladera del Sector Hidráulico Menor Tarma-Clase A aprobado con R.D. N° 511-2016-ANA-AAA.IXUCAYALI, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Shuytera" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua Shuytera, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Tembladera y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma, Clase "A", conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TARMA

Ing. Marceliano Hernández Sánchez
Ing. Marceliano Hernández Sánchez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA TARMA
CIP N° 70027